

0261

RESOLUCIÓN No. de 2024  
( 24 SEP 2024 )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ COORDINADOR Y EL GRUPO TÉCNICO DE TRABAJO PARA LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".**

**EI ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la norma superior y las preceptivas legales que regulan específicamente la materia, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, el Decreto 2981 de 2013, la Resolución 754 de 2014 y el Decreto 1077 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Decreto No. 0005 de 2022 y Resolución N° 0176 del 22/06/2021, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 365 de la Constitución Política preceptúa: "*Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley; podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios (...)*".
2. Que el numeral 32 del artículo 2.3.2.1.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 —Decreto Único del Sector Vivienda, señala que el "*Plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS). Es el instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un periodo determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición de resultados. Corresponde a la entidad territorial la formulación, implementación, evaluación, seguimiento y control y actualización del PGIRS*".
3. Que el artículo 2.3.2.2.3.87 del Decreto Nacional 1077 de 2015 estableció que "*los municipios y distritos deberán elaborar, implementar y mantener actualizado un plan municipal o distrital para la gestión integral de residuos o desechos sólidos en el ámbito local y/o regional, según el caso, en el marco de la gestión integral de los residuos, el presente decreto y la metodología para la elaboración de los PGIRS*". El PGIRS deberá incorporar y fortalecer de manera permanente y progresiva las acciones afirmativas a favor de la población recicladora.
4. Que el mismo decreto en mención dispone que el PGIRS deberá tener en cuenta, como mínimo, la reducción en el origen, el aprovechamiento y la disposición final de los residuos generados que no puedan ser aprovechados, como criterios estratégicos, y que en los estudios de factibilidad para la elaboración del Plan de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, las autoridades distritales y municipales deberán garantizar la participación de los recicladores de oficio en la formulación, implementación y actualización.
5. Que la Corte Constitucional, mediante Auto No 275 de 2011, resaltó la importancia de la participación de los recicladores en la formulación del PGIRS como una norma determinante en el ámbito local a fin de "*(...) consolidar su accionar económico y mejorar su calidad de vida*".
6. Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de la Resolución No. 754 de 2014, establecieron la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS. En el artículo 4°, se determina que la responsabilidad de estas actividades recae en los municipios, distritos o esquemas asociativos territoriales, y que la formulación deberá llevarse a cabo con la participación de los actores involucrados en la gestión integral de los residuos sólidos.



7. Que el numeral 1° del Anexo No. 1 de la Resolución No. 754 de 2014, que se refiere a la organización para la formulación de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), establece que, para llevar a cabo dicha formulación, el alcalde municipal deberá conformar, mediante un acto administrativo, tanto un grupo coordinador como un grupo técnico de trabajo.
8. Que mediante el Decreto No. 0005 de 2022 se adoptó en el Municipio de Bucaramanga la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) el cual tiene como objetivo redefinir el modelo de gestión de residuos sólidos, pasando de un enfoque lineal a un modelo de economía circular, en consonancia con la política nacional de residuos sólidos. Además, busca promover la separación en la fuente y la reincorporación de los residuos en la cadena productiva, con el fin de minimizar su disposición final.
9. Que el Decreto 005 de 2022 en el artículo 4° designa como Coordinación General del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) a la Subsecretaría de Ambiente o de quien ejerza sus funciones.
10. Que mediante Resolución N° 0176 del 22/06/2021 se integró "el *COMITÉ COORDINADOR* y el *GRUPO TÉCNICO de trabajo para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos - PGIRS- del municipio de Bucaramanga.*", pero se requiere su actualización para que la representación no quede en cabeza de los funcionarios públicos determinados con sus nombres, sino que recaigan sobre el empleo o cargo público de la administración municipal.
11. Que el Grupo Técnico y el Comité Coordinador, son los responsables del acompañamiento y asesoramiento de acuerdo con sus funciones y competencias en la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO:** Actualizar la Conformación del Comité Coordinador y el Grupo Técnico de Trabajo para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) con el objetivo es redefinir el modelo de gestión de residuos, pasando de un enfoque lineal a uno de economía circular, en concordancia con la política nacional de residuos sólidos. Se busca fomentar la separación en la fuente y la reincorporación de los residuos en la cadena productiva, con el fin de minimizar su disposición final.

**ARTICULO SEGUNDO. CONFORMACIÓN:** El Grupo Coordinador para la formulación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio de Bucaramanga, estará conformado por:

1. El alcalde de Bucaramanga, o su delegado.
2. La subsecretaria de Ambiente del Municipio de Bucaramanga, o su delegada.
3. El director de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB), o su delegado.
4. El director del Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), o su delegado.
5. Un representante de los prestadores del servicio público de aseo, o su delegado.
6. Un representante de las organizaciones de recicladores de oficio, o su delegado.
7. Un representante de las ONG'S vinculadas a proyectos ambientales o sociales, o su delegado.
8. Un representante del sector académico, o su delegado.
9. Un representante de la Comisión Regional de Competitividad, o su delegado.
10. Un representante del sector productivo, o su delegado.
11. El director del Grupo Técnico de Trabajo, delegado de la Secretaría de Salud y Ambiente.

**PARÁGRAFO 1°.** En caso de existir delegaciones oficiales, se deberá allegar el acto de delegación a la Subsecretaría de Ambiente del municipio de Bucaramanga quien ejerce como Coordinadora General del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), de acuerdo a la función asignada en el artículo 4 del Decreto 005 de 13/01/2022.



0261

**PARAGRAFO 2º.** De acuerdo con la metodología para la selección de los delegados del Comité Coordinador y del Grupo Técnico de Trabajo para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS, los invitados permanentes serán:

1. Un representante de los Recicladores no formalizados.
2. Un representante de la Bodegas de Material Aprovechable.
3. Un representante de la Policía Metropolitana de Bucaramanga (MEBUC).
4. Un representante de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

**ARTÍCULO TERCERO. CONFORMACIÓN:** El Grupo Técnico de Trabajo, encargado de programar, organizar, ejecutar y revisar las actividades técnicas para la formulación y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio de Bucaramanga, estará conformado por:

1. La Secretaría Jurídica
2. La Secretaría de Salud y Ambiente
3. La Secretaría Administrativa
4. La Secretaría de Infraestructura
5. La Secretaría de Planeación
6. La Unidad Técnica de Servicios Públicos
7. La Secretaría de Educación
8. La Secretaría de Desarrollo Social
9. El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las demas normas que le sean contrarias.

24 SEP 2024

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ**  
Alcalde Municipal.

Por parte Secretaría de Salud y Ambiente de Bucaramanga

Elaboró: César Alberto Gómez Becerra - Abogado Contratista SsYA

Elaboró: Abelardo Durán Leiva - Ingeniera Ambiental Contratista SSYA

Elaboró: Shirley Pontiluis - Ingeniera Ambiental Constrtrista SSYA

Reviso: María Fernanda Rincón Giraldo - Profesional Especializado SSYA

Reviso: Mercedes Camargo Velandia - Subsecretaria de Ambiente

Reviso: Claudia Mercedes Amaya Ayala - Secretaria de Salud y Ambiente

Por parte secretaria Jurídica

Revisó: Andrés Alfonso Mariño Mesa - Subsecretario Jurídico

Revisó: Paola Andrea Mateus Pachón - Secretaria Jurídica

Revisó: Sergio Andrés Galíndez Riveros - Asesor de Despacho

Revisó: Cristian Fernando Portilla Pérez - Asesor de Despacho